

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

NUMERO 50

Serie 2007-2008

Presentada por: Administracion

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO A DISPONER LA CANTIDAD DE \$3,987,939.77 POR CONCEPTO DE LIBERACION DE FONDOS RETENIDOS POR EL CENTRO DE RECADACIONES DE INGRESOS MUNICIPALES (CRIM), SEGÚN CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACION DE SEGURO DE SALUD (ASES) Y EL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : *La Ley Número 72 de septiembre de 1993, según enmendada, creó la Administración de Seguros de Salud "ASES" como parte de una reforma de los servicios de salud de Puerto Rico para proveer a los beneficiarios de la Reforma servicios médicos hospitalarios de calidad a través de la contratación de planes de seguros de salud.*

POR CUANTO : *En el año 1997 se aprobó la Ley 29 para enmendar la Sección 11 del Artículo VI de la Ley Núm. 72, estableciendo la fuente y forma de pago de los Municipios a ASES y sobre la aportación de los Municipios a la Reforma de Salud.*

POR CUANTO : *Le Ley 27 estableció un sistema progresivo fijo de aportaciones municipales a la ASES utilizando como base un por ciento del presupuesto de fondos ordinarios Municipales estructurados en una tabla a esos fines.*

POR CUANTO : *Con el propósito de mejorar la Administración de Salud en el Municipio de Guaynabo, ASES y el Municipio suscribieron un convenio que incluye un programa innovador para la operación y administración del Sistema de Salud por parte del Municipio.*

POR CUANTO : *El convenio establece la descongelación y distribución de los fondos retenidos en el CRIM para que sean distribuidos entre ASES y el Municipio.*

POR CUANTO : *Al Municipio le corresponde \$3,987,939.77 proveniente de la descongelación de la retención del CRIM para el período de diciembre de 2006 a junio 30 del 2007.*

POR TANTO **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 2007.**

Sección Ira. : *Hemos recibido del CRIM la cantidad de \$3,987,939.77 por concepto de la descongelación como aportación del Municipio a ASES,*

- Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a disponer la cantidad de \$3,987,939.77, para aumentar balances a la cuenta de Costos de Construcción - 01/D04/038.036.000/9432.
- Sección 3ra. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 4ta. : Esta Ordenanza comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias municipales y estatales que corresponda para los fines de rigor.

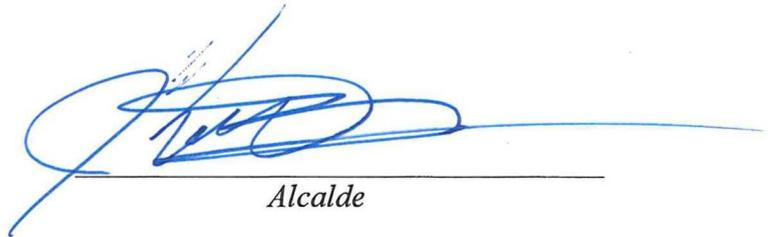


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill, Alcalde, el día 7 de noviembre de 2007.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 50, Serie 2007-2008, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 5 de noviembre de 2007.

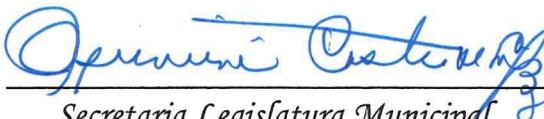
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Carmen Baez Pagan
Miguel A. Negrón Rivera
Esther Rivera Ortiz
Aida M. Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez

Sara Nieves Colón
Juan Berrios Arce
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos J. Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 7 de noviembre de 2007.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 7 del mes de noviembre de 2007.


Secretaria Legislatura Municipal